ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIAPARA EL MUNINCPIO DE VALLEDUPAR

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y con fundamento en el manual de contratación adoptado por este ente territorial, a través del Decreto 000239 de 31 de Julio de 2014; procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	BPIN 202600000007522
Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ Jefe Oficina de Gestión Social
Dependencia solicitante:	GESTIÓN SOCIAL
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación estatal de manera general, busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Valledupar cuenta con aproximadamente 48.893 adultos mayores según proyección DANE al 30 de junio del año 2023. Los índices más bajos de riqueza los tienen más los hombres que las mujeres adultas mayores, en la zona rural más que en la urbana y más entre los jefes que entre los no jefes. El 45 por ciento de los adultos mayores pertenece al régimen contributivo de salud, otro 45 por ciento al régimen subsidiado en tanto que el 3 por ciento pertenece a algún régimen especial; el 6 por ciento no está afiliado a ningún sistema. En la zona urbana sobresalen los del régimen contributivo y subsidiado, en tanto que en la zona rural son más los subsidiados.

Todas las categorías de actividad económica son mayores para los hombres, excepto la de oficios del hogar. Mientras estos últimos se realizan por igual por zona, los que trabajan pertenecen más a la zona rural, en tanto que los jubilados o pensionados están más en la zona urbana.

En cuanto a la posición ocupacional de los hombres que trabajan se tiene que 70 por ciento son trabajadores por cuenta propia, 13 por ciento son peones o jornaleros y trabajadores familiares sin remuneración y 11 por ciento son obreros o empleados de empresas particulares o públicas. Los jornaleros son residentes rurales más que urbanos (19 por ciento vs. 4 por ciento).

El 71 por ciento de las mujeres que trabajan son trabajadoras por cuenta propia, 9 por ciento son

empleadas domésticas y 8 por ciento obreras o empleadas de empresa particular. Cerca de una cuarta parte (27 por ciento) de los adultos mayores trabaja. Los hombres trabajan más que las mujeres fuera del hogar (47 por ciento vs. 13 por ciento). La proporción de personas que trabajan disminuye con la edad: 73 por ciento tienen menos de 70 años.

Trabajan más los adultos mayores hombres, no parientes del jefe o jefes del hogar, que pertenecen al índice de riqueza más bajo, actualmente unidos, en la zona rural y que viven solos; en tanto que los menores porcentajes de adultos mayores que trabajan se encuentran entre los adultos mayores 79 años, que son suegra(o)s, padres/madres o cónyuges, mujeres, viuda(o)s y que viven en familia extensa incompleta. A medida que aumenta el índice de riqueza, disminuyen las proporciones de los que trabajan. Los que trabajan de los estratos más bajo y bajo tienen necesidad del ingreso o lo hacen más para ayudar a la familia, en tanto que en los estratos medio y altos trabajan más para estar ocupados, para sentirse útiles o porque les gusta el trabajo. La mayor parte de quienes trabajan (79 por ciento) lo hacen porque lo necesitan. Un siete por ciento quieren ayudar a la familia, el 6 por ciento trabaja para estar ocupados, el 5 por ciento para sentirse útiles y el 4 por ciento porque ¡es gusta el trabajo. Como se ve, la gran motivación para trabajar es la necesidad económica. Los departamentos donde los adultos mayores consiguen menos trabajo son La Guajira, Vichada, Putumayo, Cesar, Cundinamarca y Meta.

Los adultos mayores que tienen un salario fijo o reciben honorarios, tienen dos o más personas a su cargo mientras que quienes trabajan a destajo o por comisión, tienen menos personas dependientes.

Las ayudas familiares y los subsidios de bienestar social se distribuyen entre los integrantes de la familia y quizás una persona más, en tanto que las pensiones de jubilación sirven para cubrir los gastos de más personas de la familia.

El municipio de Valledupar cuenta con dos centros de vida ubicados en los barrios los mayales y nevada los cuales tienen capacidad de 25 adultos por centros, los cuales se encuentran bajo los cuidados y protección del Municipio dado su estado de situación de abandono en la que se encuentran.

El Municipio ha promovido espacios históricos de inclusión social a los adultos mayores de Valledupar; cerca de 9.000 reciben el pago de subsidio económico bimensual, más de 3.000 reciben alimentación.

Para el año 2016, inversión realizada al programa de centros de bienestar, asciende a más de 1.500 millones, en donde se beneficiaron a 42 adultos brindándole apoyo desde lo alimentario hasta lo psicosocial.

Así mismo para el año 2017 se realizó una inversión para el funcionamiento de 1.700 millones para los centros de bienestar, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2018 la inversión Ascencio a un valor de 1.900 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2019 la inversión Ascencio a un valor de 2.2000 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2020 la inversión Ascencio a un valor de 2.3000 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2021 la inversión Ascencio a un valor de 2.4000 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

En el año 2022 la inversión Ascencio a un valor de 2.300 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 48 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2023 la inversión Ascencio a un valor de 2.7000 millones para el funcionamiento de los dos centros de bienestar, atendiendo a 50 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y se realizó la dotación del centro por un valor de 320 millones.

El municipio de Valledupar, tiene una población identificada de más de 320 adultos que se encuentran en condición de calle, ya sea en estado de indigencia, o en abandono, esta situación apremia contar con un programa que no solo brinde atención inmediata, restauración de derechos y protección en todos los ámbitos.

EL municipio en la actualidad cuenta con dos centros ubicados en los barrios Mayales y Nevada, tiene una capacidad de 25 adultos cada uno, para un total de 50 adultos, los

cuales se les presta servicio en los centros. Con la puesta en marcha del proyecto se busca garantizar la atención integral de los adultos, se proyecta la entrega de alimentación, contratación de personal, elementos de protección, entre otros elementos.

Con la puesta en marcha del proyecto, la alcaldía de Valledupar, cumple de manera satisfactoria con lo establecido en la Ley 1251 de 2008, sobre la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, así mismo Ley 1315 de 2009: En la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección.

Es así como este proyecto se convierte en una estrategia de gran impacto en lo social, siendo aún más humana con una población que se encuentra desprotegida y abandonada por su familia

La necesidad e inversión priorizada y viabilizada en el proyecto se materializará a través de la contratación de sus componentes siendo necesario por la naturaleza del contrato, adelantar un proceso de licitación pública con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de la ejecución de los componentes de acuerdo con la propuesta más favorable presentada a la entidad, para contratar los servicios para el funcionamiento de los centros de vida para el resto de la vigencia 2026 tal y como se priorizó en el proyecto de inversión registrado con el BPIN número 24-920-001-0019.

En atención a que el proceso de licitación previamente adelantado fue declarado desierto, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la entidad procederá a adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Lo anterior se justifica en la necesidad urgente de asegurar la asistencia y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, indigencia y desnutrición, beneficiarios de los Centros de Vida de Los Mayales y La Nevada del municipio de Valledupar, evitando así la interrupción de los servicios esenciales que contribuyen a su bienestar y calidad de vida.

Este proceso de mínima cuantía se implementará de manera transitoria, mientras se adelanta la debida estructuración y puesta en marcha del proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía, el cual permitirá garantizar condiciones más amplias de participación y selección objetiva.

La necesidad específica será satisfecha mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las reglas establecidas en la ley hasta tanto exista la disponibilidad presupuestal.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

2.1. OBJETO:

"ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, Y DESNUTRICIÓN EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas y alcance del futuro contrato es el siguiente:

Se dará continuidad a la sensibilización a la población en general a través de la construcción de espacios de información, para reunir a los actores comprometidos en la gestión del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros adultos mayores y la defensa de sus derechos.

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Las raciones alimentarias se brindarán a través de raciones preparadas de desayunos, medias mañana, almuerzos, medias tardes y cenas servidas localmente, cuyo aporte nutricional básico debe ser equivalente al 100 % de las necesidades diarias de calorías y nutrientes, establecidas para este grupo etéreo en las "Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana" ICBF 1988

Grupo Participante: Adultos Mayores, ubicados en los centros de vida mayales y la nevada en el municipio de Valledupar Cesar.

- **Frecuencia:** Se brindará durante todos los días de la semana (lunes a Domingos, incluidos días festivos).
- **Cobertura:** Mínimo 50
- **Tipo De Ración**
  - ü Desayunos
  - ü Medias Mañana
  - ü Almuerzos
  - ü Medias Tarde
  - ü Cenas
- **Horario De Servicio**
  - ü DESAYUNO: 8:00 A:M
  - ü MEDIAS NUEVES: 10: 30 A:M
  - ü ALMUERZO: 12:30 P:M
  - ü MEDIAS TARDE: 3:30 P:M
  - ü CENA: 5:30 a 6:30 P:M

Desarrollo del servicio

Garantizar el desarrollo del programa integral a los adultos mayores de los Centros de vida de Mayales y la Nevada conforme a los objetivos, normatividad vigente y lineamientos establecidos. A través de:

ü El personal idóneo. El personal que manejará los centros de bienestar será según las actividades que desempeñen y los estándares de recurso humano establecidos.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

ü La programación de alimentos según lo dispuesto en la minuta patrón, el menú modelo y los ciclos de menú establecidos.

ü La compra de alimentos prioritariamente por volúmenes, integrando las necesidades de compra de todos los servicios de alimentación contratados por el municipio de Valledupar - Cesar.

ü Almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en particular el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.

üEl suministro diario de la alimentación con los aportes nutricionales y los criterios de inocuidad, salud y calidad establecidos, durante la totalidad del periodo de atención pactado en los pliegos de condiciones, sin interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.

üEl Control, la calidad e inocuidad de las materias primas y raciones servidas o entregadas.

üEl registro de los beneficiarios del servicio y el registro diario de raciones entregadas, las cuales serán firmada por el administrador del comedor o responsable encargado.

üEl desarrollo de capacitación al personal del servicio de alimentos, así como de los beneficiarios del programa.

Para facilitar la elaboración de los alimentos y la entrega de cada ración contratada, la Alcaldía pondrá a disposición del CONTRATISTA las instalaciones de los centros de vida sitio adecuado a las necesidades. Estos elementos serán entregados debidamente inventariados por parte del Supervisor del Contrato, describiendo las condiciones en que se entrega cada uno, al igual que las instalaciones a utilizar.

El operador mantendrá en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el MUNICIPIO, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el MUNICIPIO indique.

Aporte nutricional

Para efectos del aporte nutricional mínimo diario del complemento alimentario distribuido en desayunos, medias mañana, almuerzos, medias tardes y cenas, será el equivalente al 100% de las necesidades diarias de calorías y nutrientes establecidos para este grupo, las cuales deben estar acordes al aporte calórico, nutricional según recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana vigentes según la edad, grupos de alimentos y gramos de cada uno.

Ciclos de menús

Cumplir con el **ciclo de menús,** con la programación de los menús establecidos. De igual forma el contratista debe entregar de manera oportuna los alimentos en la cantidad estipulada. El ciclo de minutas tendrá anexa **una lista de intercambio de alimentos**, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido y para facilitar el control de los precios sin alterar el valor nutricional de la ración. Los alimentos en general y en especial el grupo de hortalizas, frutas y tubérculos presentan variación en sus precios, pero se busca mantener el estándar nutricional al conocer de manera previa la planeación de los menús.

El ciclo de Menús es de **14 días** y contiene el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos colombianos, 2005), de tal manera que aseguran los aportes nutricionales establecido.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

Preparación de los alimentos

Adicional a las minutas patrón, ciclos de menús y listas de intercambio se elaborará la *Programación de alimentos o víveres* que es la determinación más exacta posible de las necesidades de alimentos para un periodo, para cumplir con la alimentación programada La programación debe estar basada en la **minuta patrón,** en el número de beneficiarios del programa, la disponibilidad de productos de cosecha y en las mejores condiciones de negociación por compra mayorista o de volúmenes de alimentos La persona encargada de la selección y compra de alimentos o productos para el servicio deben disponer de un listado u orden de compra en el que se describa detalladamente los alimentos requeridos, así como su cantidad y valor aproximado, de acuerdo con la minuta establecida. La orden o listado de compra se realizará luego de la verificación de existencias en el área de almacenamiento.

La compra de alimentos perecederos se hará máxima para una semana si se tienen las condiciones necesarias para su refrigeración; de lo contrario, no deberá pasar de dos días. Los alimentos semiperecederos se comprarán para un periodo máximo **de un mes** si se cuenta con una bodega adecuada, de lo contrario No debe ser superior a una semana.

No se comprarán alimentos adulterados, alterados o contaminados. Todos los productos sean alimenticios o no, deben ser inspeccionados previos a su compra.

En las preparaciones se tienen en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos están incluidos en los menús, pero no se consideran como sustitutos del Grupo 2. Hortalizas, verduras y leguminosas verdes. No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes.

Rotación de los menús

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual indicada en la siguiente tabla:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14

Intercambios de alimentos permitidos dentro de los menús

Se permitirán reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENÚS. El número de intercambios por grupo de alimentos no podrá exceder de dos (2) en la minuta del día. La lista de Intercambios debe estar disponible en todos los puntos de preparación de la Ración Preparada. El personal manipulador debe estar capacitado en la aplicación de la misma.

Kit de aseo personal:
Se entregará mensualmente a los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con las características establecidas, incluyendo: jabón de tocador, crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, pañales desechables, champú, máquina de afeitar, desodorante, pañitos húmedos, crema corporal y loción.

Kit de aseo para el Centro de Bienestar:
Se entregará mensualmente, de acuerdo con las necesidades y características establecidas, incluyendo: detergente en polvo, limpiador multipropósito, lavaloza, jabón

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

de lavar, varsol, creolina, ambientador, desinfectante, esponjas, cepillos de lavar, escobas, traperos, pala, rastrillo, bolsas, baldes, guantes y bombillos.

TRANSPORTE

Brindar Transporte de los adultos mayores para cumplir citas, controles y laboratorios médicos, entre otros, así como las salidas y desarrollo de actividades culturales para los adultos mayores de los centros de bienestar.

2.4. ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población
93141700	Cultura

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:
Garantizar que se cumpla con la cantidad mínima de población beneficiaria de cada actividad programada por el municipio.
1. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.
2. Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
3.Garantizar que los espacios seleccionados para el desarrollo de las actividades que así lo requieren, sean acorde y adecuado al tipo de población beneficiaria con la actividad.
4. Elaborar en coordinación con la Dirección del Centro de Vida, el plan de menús diario y semanal.
5.Dirigir, controlar y evaluar los programas de promoción de salud alimenticia aplicados en el Centro de Vida.
6. Supervisar y asesorar en la elaboración de los alimentos especificados en el menú diario del Centro de Vida
7. Realizar estudios tendientes a mejorar el nivel alimenticio de los Adultos Mayores.
8. Mantener fichas personales de los niveles alimenticios aplicados a los Adultos Mayores a fin de verificar su evolución.
9. Coordinar su trabajo y mantener informado a Enfermería y al Médico de las novedades ocasionadas en el ámbito de su competencia
10. El contratista se obliga a suministrar bienes y servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el municipio.
11.Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
12. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
13. Disponer del personal logístico propuesto durante el desarrollo de cada actividad
14. Las fechas de las actividades aquí descritas serán previamente coordinadas con la supervisión del contrato, así como los implementos y/o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.
15. El contratista deberá presentar debidamente soportado un informe mensual de las actividades realizadas
16. Presentar listado de asistencia cuando ello sea requerido y registro fotográfico de las actividades.
17. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos necesarios para la prestación del servicio a los lugares donde se requieran los servicios
18. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la supervisión y/o interventoría

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido y cuantas veces sea requerido.
19.Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes.

Especificaciones del servicio: El proponente y el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
2) Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
3) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
4) Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades, el cual deberá ser publicado por el usuario supervisor en la plataforma SECOP 2.
6) Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato está determinado como el Municipio de Valledupar**,** para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

La duración del presente contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL:

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta la fecha de su liquidación.

5.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como el manual de contratación de la entidad.

6. SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del presente proceso contractual, esta entidad teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía a tratar, considera imprescindible la vigilancia permanentemente para constatar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor según lo establece la ley 1474 de 2011, en su artículo 83.

Por lo anterior la supervisión para el presente proceso, será ejercida por el **JEFE DE OFICINA DE GESTION SOCIAL** o quien este designe para tal fin y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El servicio por adquirir se enmarca en la nueva modalidad de contratación de MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el monto estimado para la contratación de este servicio.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, procedimiento nuevo de mínima cuantía de PARAGRAFO 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en general por las leyes civiles y comerciales.

SUBSECCION 5. MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan y concuerdan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en la presente subsección, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía*, el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el* ***proponente con el precio más bajo,*** *para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente y en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*
La entidad **habilitará** al proponente que haya presentado el precio más bajo una vez verificados el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública del presente proceso.

Justificación del menor valor ofertado: Cuando el municipio de Valledupar encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface a la entidad, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad a la normatividad legal vigente artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía*,* el factor de selección se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para esta verificación los proponentes deberán ofertar sobre los VALORES UNITARIOS INDIVIDUALES de cada uno de los ítems debidamente totalizados los cuales conforman el ofrecimiento económico, la misma deberá incluir el IVA.

Así mismo, l*os precios que se detallen en cada oferta presentada, se deben mantener y sostener por el futuro contratista para efectos de la ejecución del contrato de la aceptación de la oferta seleccionada.*

Además de lo anterior, el oferente debe relacionar el valor total de su oferta, el cual podrá ser igual o inferior al presupuesto oficial de esta invitación pública.

El procedimiento de selección aplicable para la escogencia será el determinado en los artículos. 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 – Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al

objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Análisis del cual debe dejar constancia la Entidad Estatal. Asimismo, en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación de este ente territorial, se establece que el estudio de mercado deberá ser realizado por el Equipo de Apoyo al proceso de contratación, de acuerdo a los lineamientos especificados en este. Ver ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR. (Se publicará en el SECOP).

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial corregido se ha estimado aproximadamente en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. M/CTE ($147.044.272,00) CON IVA INCLUIDO,** por lo tanto, el valor del contrato será por el mismo valor de este presupuesto oficial. Dentro este valor el proponente deberá tener en cuenta los gastos a incurrir, en los costos de legalización del contrato.

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO 2026

1. Complementación Alimentaria

Ítem	Rubro	Cantidad	Valor unitario 2026	Administracion y Utilidad (10%)	Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)	Total Valor Unitario	Dias de Atenciòn	Total
1,1	VIVERES Y ALIMENTOS PARA **DESAYUNO** COMPUESTO POR (CEREALES, RAÍCES TUBERCULOS O PLÁTANOS, HUEVOS, FRUTAS ENTERAS, LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, EL CONTENIDO DEL MENU VARIA SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA NUTRICIONISTA ACORDES A LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y NECESIDADES DEL ADULTO.	50	$ 3.761	$ 376	$ 470	$ 4.608	30	$ 6.911.466
1,2	VIVERES Y ALIMENTOS PARA **REFRIGERIOS MATUTINOS** COMPUESTO POR (PRODUCTO DE BIZCOCHERIA + JUGO REFRIGERADO/FRUTAS, ENTRE OTROS) (MEDIA MAÑANA), EL CONTENIDO DEL MENU VARIA SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NUTRICIONISTA ACORDES A LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y NECESIDADES DEL ADULTO.	50	$ 2.168	$ 217	$ 271	$ 2.656	30	$ 3.983.491
1,3	VIVERES Y ALIMENTOSPARA **ALMUERZO** COMPUESTO POR (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA, LEGUMINOSAS, RAICES TUBERCULOS, BEBIDA HELADA) EL CONTENIDO DEL MENU VARIA SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA NUTRICIONISTA ACORDES A LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y NECESIDADES DEL ADULTO.	50	$ 7.838	$ 784	$ 980	$ 9.602	30	$ 14.402.795
1,4	VIVERES Y ALIMENTOS PARA **REFFRIGERIOS VESPERTINO** COMPUESTO POR (PRODUCTO DE BIZCOCHERIA + JUGO REFRIGERADO/FRUTAS, ENTRE OTROS) (MEDIA TARDE), EL CONTENIDO DEL MENU VARIA SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA NUTRICIONISTA ACORDES A LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y NECESIDADES DEL ADULTO.	50	$ 2.168	$ 217	$ 271	$ 2.656	30	$ 3.983.491
1,5	VIVERES Y ALIMENTOS PARA **CENA** COMPUESTA POR (PROTEINA, CARBOHIDRATO, RAICES TUBERCULOS, BEBIDA HELADA), EL CONTENIDO DEL MENU VARIA SEGUN LO ESTABLECIDO POR LA NUTRICIONISTA ACORDES A LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y NECESIDADES DEL ADULTO.	50	$ 3.483	$ 348	$ 435	$ 4.267	30	$ 6.400.525
Subtotal								**$ 35.681.767**

2. Talento Humano requerido Administrativo

Ítem	Rubro	Cantidad	Valor Honorarios	Administracion y Utilidad (10%)	Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)	Total Valor Unitario	No de Meses	Total
2,1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (COORDINADOR GENERAL)	1	$ 4.730.000	$ 473.000	$ 591.250	$ 5.794.250	1	$ 5.794.250
2,2	PROFESIONALES DE APOYO (1 COORDINADOR CENTRO NEVADA Y 1 CENTRO MAYALES)	1	$ 3.630.000	$ 363.000	$ 453.750	$ 4.446.750	1	$ 4.446.750
SubTotal								**$ 10.241.000**

2. Talento Humano requerido Operativo

Ítem	Rubro	Cantidad		Salario - Incluye Prestaciones	Administracion y Utilidad (10%)	Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)	Total Valor Unitario	No de Meses	Total
2,2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6		$ 3.530.657	$ 353.066	$ 441.332	$ 4.325.055	1	$ 25.950.328
2,4	SERVICIOS GENERALES DE ASEO	4		$ 2.846.066	$ 284.607	$ 355.758	$ 3.486.431	1	$ 13.945.723
2,5	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3		$ 2.846.066	$ 284.607	$ 355.758	$ 3.486.431	1	$ 10.459.292
2,6	CONSERJES	4		$ 2.846.066	$ 284.607	$ 355.758	$ 3.486.431	1	$ 13.945.723
SubTotal									**$ 64.301.065**

5. Gastos operativos

5,2	SERVICIOS	Cantidad Mensual por centro	Numero de centros	Valor Unitario por Actividad	Administracion y Utilidad (10%)	Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)	Total Valor Unitario	Numero de Meses contrato	Total
	PRODUCTOS DE APOYO AL CENTRO (CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LB, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	2	2	$ 362.940	$ 36.294	$ 45.368	$ 444.602	1	$ 1.778.406
Subtotal									**$ 1.778.406**

5,3	KIT DE ASEO PERSONAL PARA ADULTO MAYOR	Cantidad Mensual por centro	Valor Unitario por Actividad	Administracion y Utilidad (10%)	Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)	Total Valor Unitario	Numero Entregas contrato	Total
	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, DISEÑADO CON CERDAS DE TEXTURA SUAVE, PUNTAS REDONDEADAS Y FILAMENTOS DE NAILON PARA UNA LIMPIEZA EFECTIVA Y NO ABRASIVA. EL MANGO DEBE SER ERGONÓMICO Y FABRICADO EN PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL, SELLADO Y HERMÉTICO	50	$ 4.772	$ 477	$ 596	$ 5.846	1	$ 292.277
	CREMA CORPORAL HUMECTANTE, FORMULADA PARA TODO TIPO DE PIEL, CON PROPIEDADES HIDRATANTES Y DE RÁPIDA ABSORCIÓN. EL PRODUCTO DEBE SER HIPOALERGÉNICO Y DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO, CON UN PH BALANCEADO Y UNA FRAGANCIA NEUTRA. LA PRESENTACIÓN COMERCIAL DEBE SER EN UN ENVASE CON DISPENSADOR, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 739 ML. SE REQUIERE QUE CUENTE CON REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	50	$ 17.775	$ 1.778	$ 2.222	$ 21.775	1	$ 1.088.732
	CREMA DENTAL CON FLUOR ACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE CARIES, EN UNA PRESENTACIÓN COMERCIAL DE TUBO COLAPSIBLE CON UN CONTENIDO DE 75 CC (75 ML). LA FÓRMULA DEBE OFRECER PROTECCIÓN ANTICARIES, ALIENTO FRESCO Y LIMPIEZA PROFUNDA. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE SECUNDARIO (CAJA) Y CONTAR CON REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE.	50	$ 7.504	$ 750	$ 938	$ 9.192	1	$ 459.606
	CREMA PROTECTORA PARA LA PREVENCIÓN Y EL ALIVIO DE LA PAÑALITIS, EN UNA PRESENTACIÓN DE TUBO CON UN CONTENIDO DE 20 GRAMOS.	150	$ 13.719	$ 1.372	$ 1.715	$ 16.806	1	$ 2.520.891
	DESODORANTE Y ANTITRANSPIRANTE DE USO PERSONAL, EN PRESENTACIÓN DE BARRA O 'STICK' CON UN CONTENIDO DE 45 GRAMOS	50	$ 11.500	$ 1.150	$ 1.438	$ 14.088	1	$ 704.388
	SUMINISTRO DE TRES (3) UNIDADES DE JABÓN DE TOCADOR EN BARRA, CON UN PESO DE 110 GRAMOS CADA UNA. EL JABÓN DEBE TENER PROPIEDADES HUMECTANTES Y ANTIBACTERIALES, CON UN PH BALANCEADO PARA NO RESECAR LA PIEL Y UNA FRAGANCIA NEUTRA.	150	$ 4.175	$ 418	$ 522	$ 5.115	1	$ 767.228
	SUMINISTRO DE DOS (2) MÁQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES. CADA MÁQUINA DEBE CONTAR CON UN CABEZAL FIJO DE DOS (2) HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y UNA BANDA LUBRICANTE CON ALOE O SIMILAR PARA FACILITAR EL DESLIZAMIENTO Y REDUCIR LA IRRITACIÓN.	100	$ 7.754	$ 775	$ 969	$ 9.499	1	$ 949.901
	SUMINISTRO DE DOS (2) PAQUETES DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO, CONTENIENDO CADA PAQUETE 21 UNIDADES. LOS PAÑALES DEBEN SER DE ALTA ABSORCIÓN, CON CUBIERTA TIPO TELA SUAVE E HIPOALERGÉNICA. DEBEN CONTAR CON CINTAS ADHESIVAS REPOSICIONABLES, BARRERAS ANTI-ESCURRIMIENTO Y ELÁSTICOS EN	100	$ 85.178	$ 8.518	$ 10.647	$ 104.343		$ -

	LA ENTREPIERNA PARA UN AJUSTE SEGURO. LAS TALLAS REQUERIDAS (M, L, O XL)							
	SUMINISTRO DE DOS (2) PAQUETES DE TOALLAS HUMEDAS PARA LIMPIEZA CORPORAL, CONTENIENDO CADA PAQUETE 100 UNIDADES. LAS TOALLAS DEBEN SER HIPOALERGÉNICAS, LIBRES DE ALCOHOL Y CON UN PH BALANCEADO.	100	$ 9.782	$ 978	$ 1.223	$ 11.983	1	$ 1.198.336
	SUMINISTRO DE CUATRO (4) ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DE HOJA TRIPLE (3 HOJAS) PARA MAYOR SUAVIDAD Y RESISTENCIA. CADA ROLLO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 180 HOJAS DOBLES.	200	$ 3.627	$ 363	$ 453	$ 4.443	1	$ 888.523
	SUMINISTRO DE UN SHAMPOO PARA EL CABELLO, EN UNA PRESENTACIÓN COMERCIAL CON UN CONTENIDO DE 180 ML. EL PRODUCTO DEBE TENER UNA FÓRMULA DE PH NEUTRO, APTA PARA TODO TIPO DE CABELLO.	50	$ 15.389	$ 1.539	$ 1.924	$ 18.852	1	$ 942.594
	SUMINISTRO DE UN TALCO DESODORANTE PARA PIES, EN UNA PRESENTACIÓN DE ENVASE PLÁSTICO CON UN CONTENIDO DE 150 GRAMOS.	50	$ 14.256	$ 1.426	$ 1.782	$ 17.464	1	$ 873.178
Subtotal								**$ 10.685.653**
5,4	**Materiales e insumos de aseo general del centro de vida**	**Cantidad Mensual por centro**	**Valor Unitario por Actividad**	**Administracion y Utilidad (10%)**	**Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)**	**Total Valor Unitario**	**Numero Entregas contrato**	**Total**
	(1) BALDE CON EXPRIMIDOR PARA TRAPERO, DE TAMAÑO MEDIANO, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. EL BALDE DEBE CONTAR CON UN ESCURRIDOR DE PALANCA INCORPORADO, ASA REFORZADA PARA FÁCIL TRANSPORTE Y PREFERIBLEMENTE RUEDAS GIRATORIAS. LAS DIMENSIONES DEL BALDE DEBEN SER APROXIMADAMENTE 27.5 CM DE ANCHO, 63 CM DE LARGO Y 67 CM DE ALTO.	5	$ 178.826	$ 17.883	$ 22.353	$ 219.062	1	$ 1.095.311
	PAQUETES DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA BASURA, CONTENIENDO CADA PAQUETE DIEZ (10) UNIDADES, PARA UN TOTAL DE CINCUENTA (50) BOLSAS. LAS BOLSAS DEBEN SER DE TIPO JUMBO, CON MEDIDAS DE 70 CM DE ALTO POR 50 CM DE ANCHO Y UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 20 LITROS	30	$ 7.754	$ 775	$ 969	$ 9.499	1	$ 284.970
	PAQUETES DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA PAPELERA DE OFICINA, CONTENIENDO CADA PAQUETE DIEZ (10) UNIDADES, PARA UN TOTAL DE CINCUENTA (50) BOLSAS. LAS BOLSAS DEBEN TENER UN TAMAÑO ADECUADO PARA PAPELERAS DE 10 A 15 LITROS Y UN CALIBRE ESTÁNDAR PARA RESIDUOS LIVIANOS DE OFICINA.	30	$ 9.072	$ 907	$ 1.134	$ 11.113	1	$ 333.396
	BOMBILLOS CON TECNOLOGÍA LED, CON UNA POTENCIA DE CONSUMO DE ENTRE 8W Y 10W, QUE OFREZCAN UNA LUMINOSIDAD EQUIVALENTE A UN BOMBILLO INCANDESCENTE DE 60W (APROXIMADAMENTE 800 LÚMENES). DEBEN SER PARA CONEXIÓN A UNA RED DE 110-120V, CON ROSCA ESTÁNDAR TIPO E27 Y EMITIR LUZ BLANCA FRÍA.	30	$ 6.561	$ 656	$ 820	$ 8.038	1	$ 241.129
	ESPONJAS DE BRILLO O VIRUTILLAS DE ACERO INOXIDABLE, DE TAMAÑO PEQUEÑO. EL PRODUCTO DEBE ESTAR FABRICADO CON FILAMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE LARGA DURACIÓN, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y DISEÑADO PARA LA REMOCIÓN DE SUCIEDAD DIFÍCIL EN SUPERFICIES NO DELICADAS.	15	$ 4.175	$ 418	$ 522	$ 5.115	1	$ 76.723
	CEPILLOS DE MANO CON BASE PLANA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. LAS CERDAS DEBEN SER DE FIBRA SINTÉTICA DE RIGIDEZ MEDIA, FIRMEMENTE ANCLADAS AL CUERPO DEL CEPILLO, ADECUADAS PARA EL RESTREGADO GENERAL DE PISOS Y OTRAS SUPERFICIES. EL DISEÑO DEBE SER ERGONÓMICO PARA UN AGARRE CÓMODO.	6	$ 8.112	$ 811	$ 1.014	$ 9.937	1	$ 59.623
	UNIDADES DE DESINFECTANTE TIPO CREOLINA, EN UNA PRESENTACIÓN DE BOTELLA CON UN CONTENIDO DE 500 ML CADA UNA.	15	$ 7.754	$ 775	$ 969	$ 9.499	1	$ 142.485
	DESENGRASANTE MULTIUSOS DE ALTO PODER, EN PRESENTACIÓN DE GALÓN O BIDÓN	10	$ 27.438	$ 2.744	$ 3.430	$ 33.612	1	$ 336.119
	LIMPIADOR DESINFECTANTE DE USO GENERAL, EN PRESENTACIÓN DE GALÓN O BIDÓN.	10	$ 34.860	$ 3.486	$ 4.358	$ 42.704	1	$ 427.035
	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA, ENTREGADO EN DIEZ (10) BOLSAS DE 2000 GRAMOS (2 KG) CADA UNA.	20	$ 31.017	$ 3.102	$ 3.877	$ 37.996	1	$ 759.921
	ESCOBAS PARA USO INTERIOR, EQUIPADAS CON UN BLOQUE DE CERDAS DE FIBRA SINTÉTICA SUAVE PARA BARRER POLVO Y PARTÍCULAS FINAS SIN RAYAR LAS SUPERFICIES. EL SUMINISTRO DEBE INCLUIR SU RESPECTIVO MANGO DE PLÁSTICO O METAL PLASTIFICADO.	8	$ 14.316	$ 1.432	$ 1.789	$ 17.537	1	$ 140.293
	ESCOBAS PARA JARDINERÍA O RASTRILLOS DE HOJAS. EL CABEZAL DEBE SER DE TIPO ABANICO, FABRICADO EN PLÁSTICO FLEXIBLE Y RESISTENTE, CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) DIENTES. EL SUMINISTRO DEBE INCLUIR SU RESPECTIVO MANGO LARGO DE MADERA.	6	$ 10.140	$ 1.014	$ 1.268	$ 12.422	1	$ 74.531
	GUANTES DE CAUCHO O NITRILO PARA USO INDUSTRIAL. DEBEN SER DE TIPO LARGO PARA CUBRIR HASTA EL ANTEBRAZO (APROX. 39 CM), CON UN CALIBRE 25 QUE OFREZCA ALTA RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS.	10	$ 11.452	$ 1.145	$ 1.432	$ 14.029	1	$ 140.288
	BOTELLAS DE HIPOCLORITO DE SODIO (BLANQUEADOR), EN UNA PRESENTACIÓN COMERCIAL DE 380 ML CADA UNA.	20	$ 9.532	$ 953	$ 1.192	$ 11.677	1	$ 233.538
	SUAVIZANTE TEXTIL, EN UNA PRESENTACIÓN DE 200 ML CADA UNA.	10	$ 12.466	$ 1.247	$ 1.558	$ 15.271	1	$ 152.711
	PAQUETES DE JABÓN EN BARRA PARA ROPA, CONTENIENDO CADA PAQUETE TRES (3) UNIDADES, PARA UN TOTAL DE TREINTA (30) BARRAS. EL JABÓN DEBE SER DE TIPO AZUL O DE COCO, ESPECÍFICO PARA LA REMOCIÓN DE MANCHAS DIFÍCILES.	30	$ 10.081	$ 1.008	$ 1.260	$ 12.349	1	$ 370.461
	LAVALOZA LÍQUIDO, EN PRESENTACIÓN GRANDE CON UN CONTENIDO DE 3000 GRAMOS (3 KG) CADA UNA.	10	$ 31.852	$ 3.185	$ 3.982	$ 39.019	1	$ 390.193
	RECOGEDORES DE BASURA, FABRICADOS EN PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDAD.	4	$ 7.754	$ 775	$ 969	$ 9.499	1	$ 37.996
	TRAPEROS SEMI-INDUSTRIALES COMPLETOS. CADA UNIDAD DEBE ESTAR COMPUESTA POR UNA MOPA DE MICROFIBRA ANTIBACTERIAL DE 250 GRAMOS, UNA BASE PLÁSTICA PARA LA MOPA Y UN MANGO DE METAL DE APROXIMADAMENTE 176 CM DE LARGO.	8	$ 38.771	$ 3.877	$ 4.846	$ 47.495	1	$ 379.960
	SOLVENTE DESENGRASANTE TIPO VARSOL ECOLÓGICO, EN UNA PRESENTACIÓN DE 500ML ML.	40	$ 10.523	$ 1.052	$ 1.315	$ 12.891	1	$ 515.635
Subtotal								**$ 6.192.317**
5,6	**Transporte**	**Cantidad Mensual por centro**	**Valor Unitario por Actividad**	**Administracion y Utilidad (10%)**	**Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)**	**Total Valor Unitario**	**Numero Entregas contrato**	**Total**
	TRANSPORTE VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL SEDAN PARA TRANSPORTAR LOS ADULTOS MAYORES PARA CUMPLIR CITAS, CONTROLES Y LABORATORIOS MÉDICOS, ENTRE OTROS. INCLUYE GASOLINA Y CONDUCTOR	1	$ 7.876.740	$ 787.674	$ 984.592	$ 9.649.006	1	$ 9.649.006
Subtotal								**$ 9.649.006**
8. Gastos Seguros								
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**Valor Unitario por Actividad**	**Administracion y Utilidad (10%)**	**Estampillas Municipales y Departamentales (12,5%)**	**Total Valor Unitario**	**Meses de atenciòn**	**Total**
8,1	SERVICIO EXEQUIAL O SEGURO FUNEBRE. EL PLAN DEBE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN COMPLETA DEL SERVICIO AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO, INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DEL CUERPO, EL SUMINISTRO DE UN COFRE O CAJÓN FÚNEBRE EN MADERA DE TIPO CLÁSICO, EL SERVICIO DE VELACIÓN EN SALA POR 24 HORAS, UN ARREGLO FLORAL Y LA CELEBRACIÓN DE UN SERVICIO EUCARÍSTICO. LA COBERTURA DEBE INCLUIR TAMBIÉN LOS TRÁMITES LEGALES DE REGISTRO Y EL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN UNA FOSA O BÓVEDA EN UN CEMENTERIO LOCAL POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS.	50	$ 43.039	$ 4.304	$ 5.380	$ 52.723	1	$ 2.636.165
		Subtotal						**$ 2.636.165**
							VALOR ANTES DE IMPUESTO	**$ 141.165.378**
							BASE GRAVABLE DE IVA	**$ 30.941.547**
							IVA	**$ 5.878.894**
							SUBTOTAL DEL PROYECTO	**$ 147.044.272**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP 1648 DE VIERNES 30 DE ENERO DE 2026

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

T.G	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
INV	16-2.3.2.02.02.009.41.04.00 8.1072.01.01 - 8 Descripción	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P 8 - Estampilla Pro-Ancianos.	$3.970.178.997

8.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR procede a indicar la forma como estos fueron calculados, así como sus respectivos soportes:

Para la determinación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la estructuración del proyecto y que fue el resultado de elaborar los precios unitarios con base en precios de mercado investigados por el Municipio, elaborados cada uno de los precios unitarios, y con los ítems calculados para la ejecución contractual y plasmados en el anexo de cantidades y presupuesto, se elaboró un presupuesto oficial.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Valledupar pagará a título de pago anticipado el 50% del valor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del mismo como son el Registro Presupuestal, la aprobación de garantías y se suscriba el acta de inicio. El saldo del 50% del valor del contrato se pagará mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción del porcentaje ejecutado, según el avance de actividades por cada mes suscrito por el supervisor, así como el informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral.

En todo caso el Municipio de Valledupar pagará de conformidad con el Plan Anual mensualizado de Caja –PAC.- Lo anterior previo:

a) Elaboración y presentación de los Informes Finales.
b) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio.
c) Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
d) Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con los certificados de Disponibilidad presupuestal, que obran como adjunto al expediente contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor/interventor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal	1%
TOTAL	**9%**

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 Documentos Jurídicos Habilitantes:

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de contraloría municipal. (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Constancia del último pago al sistema de seguridad social (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Constancia del último pago de obligaciones parafiscales (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. (persona natural o Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de matrícula mercantil si es persona natural.
- Certificación multas y sanciones contractuales
- Cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Consulta de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Certificado de RNMC
- Documentos soporte de la experiencia.

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES: N/A

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de cinco (05) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance u actividades sean igual al del presente proceso, es decir, actividades de asistencia y/o atención y/o protección integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, cuyo valor de manera individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Para lo cual el proponente deberá presentar certificación expedida por la Entidad contratante (Pública) de cada contrato. En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el proponente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante las cuales deberán contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Firma del funcionario competente

Si se trata de un proponente plural la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno solo de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que la experiencia aportada se haya obtenido a través de consorcios o uniones temporales, tanto el valor del contrato como las cantidades ejecutadas, se tomarán teniendo en cuenta el porcentaje de participación del o los integrantes(s).

En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

- Aacreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

11.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato con una entidad pública, cuyo objeto haya estado relacionado con la prestación de servicios de atención integral a población adulto mayor en residencias geriátricas, hogares de ancianos, casas de abuelos, centros de vida o instituciones similares.

Para efectos de la verificación y asignación de puntaje, la entidad validará que el contrato aportado incluya, como mínimo, las siguientes actividades:

- Contratación del recurso humano requerido para la operación de centros de atención al adulto mayor.
- Suministro y entrega de kits alimentarios (mercados básicos) para los adultos mayores.
- Suministro y entrega de kits de bioseguridad para los adultos mayores.
- Prestación del servicio de alimentación, que incluya como mínimo desayuno, almuerzo y cena.
- Servicio de transporte, incluyendo vehículo y suministro de combustible.

Adicionalmente, el contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia haya sido obtenida en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación y en cuanto a las cantidades o actividades ejecutadas para efecto de la asociación plural en que participa en este proceso, se considerara en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

c). Si el proponente anexa más del número de las certificaciones exigidas, para acreditar la experiencia específica habilitante la entidad solo tendrá en cuenta las primeras hasta alcanzar el número máximo de acuerdo con el orden de foliatura de la propuesta.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.802.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
g). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
i). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
k) Los contratos para acreditar la experiencia general servirán para acreditar la experiencia específica.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos con los cuales se acredita la experiencia específica.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

11.4. RECURSO HUMANO.

El operador deberá asegurar la vinculación del personal que requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Profesional especializado Coordinador General	1
2	Profesionales de Apoyo coordinadores Centro Nevada y Mayales)	1
3	Auxiliar de Enfermería.	6
4	Servicio Generales aseo	4
5	Manipuladora de Alimentos	3
6	Conserjes	4

Para la habilitación de la propuesta, el proponente deberá presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima del personal mínimo requerido según lo relacionado a continuación:

CARGO	CAN	PERFIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (COORDINADOR GENERAL)	1	Profesional en ciencias administrativas, contables y económicas,, con título de posgrado en área disciplinar de las ciencias administrativas y/o financieras y/o contables y/o ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud y/o en Alta Gerencia, Gerencia Pública, Gerencia Financiera y Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional superior a cinco (5) años. Acreditar experiencia profesional en programas y/o proyectos de atención integral relacionados con población adulto mayor. debe contar con constancia de Participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias.
PROFESIONALES DE APOYO COORDINADOR CENTRO NEVADA Y CENTRO MAYALES	1	Profesional en el área de la salud, ciencias humanas, sociales, administrativas o contables que acredite 2 años de experiencia como coordinador de programas, sociales o atención en hogares geriátricos, ancianitos o de adultos mayores. El personal operativo asignado a la ejecución del contrato cuenta con certificación vigente en el curso de "Primer Respondiente en el Desarrollo de Capacitaciones de Emergencias y Desastres", con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, expedido por entidades autorizadas como la Cruz Roja Colombiana o secretarías de salud locales

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6	Auxiliar de enfermería, que acredite como mínimo un (1) año de experiencia en atención integral en las línea de salud física y mental, recreación, higiene y asepsia y administración de medicamentos en adultos mayores. * El personal operativo asignado a la ejecución del contrato cuenta con certificación vigente en el curso de "Primer Respondiente en el Desarrollo de Capacitaciones de Emergencias y Desastres", con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, expedido por entidades autorizadas como la Cruz Roja Colombiana o secretarías de salud locales
SERVICIOS GENERALES DE ASEO	4	Aseadoras con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo. * El contratista deberá garantizar que al menos tres (3) de Servicios generales asignados a la ejecución del contrato acrediten formación como Primer Respondiente en el Desarrollo de Capacitaciones de Emergencias y Desastres. Para tal fin, deberá aportar copia de la certificación vigente, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, emitida por entidades autorizadas como la Cruz Roja Colombiana, Secretarías de Salud o instituciones de educación para el trabajo debidamente licenciadas..
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3	Mayor de edad, que acredite capacitación en manipulación o preparación de alimentos con un (1) año de experiencia, en hogares o comedores para adultos mayores, restaurantes, casinos, hogares infantiles, restaurantes escolares
CONSERJES	4	Personal de oficios varios con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo y atención a la población adulto mayor * El contratista deberá garantizar que al menos tres (3) de los conserjes asignados a la ejecución del contrato acrediten formación como Primer Respondiente en el Desarrollo de Capacitaciones de Emergencias y Desastres. Para tal fin, deberá aportar copia de la certificación vigente, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, emitida por entidades autorizadas como la Cruz Roja Colombiana, Secretarías de Salud o instituciones de educación para el trabajo debidamente licenciadas. Dentro del equipo de trabajo, el contratista deberá garantizar la vinculación de un (1) Técnico Electricista que desempeñará funciones de conserjería y mantenimiento preventivo. Este perfil deberá acreditar obligatoriamente su tarjeta y matrícula profesional vigente, junto con una experiencia mínima certificada de 24 meses en el ejercicio de su profesión.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.

El equipo de apoyo diferente de los tres profesionales se acreditará con el inicio del contrato.

PERSONAL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan).

El Proponente deberá contar con personal idóneo mínimo de tres (03) operarios para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales *deberán* mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá presentar la relación del personal y la hoja de vida de cada uno de ellos, donde indique que cada una de las personas, prestaran sus servicios en caso de resultar adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carnet) de manipulación de alimentos de cada uno.

ESTADO DE SALUD Y EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD AL PERSONAL

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los certificados de manipulación de alimentos para la con vigencia legal renovado para la vigencia 2026, de todo el personal que interviene en la preparación y manipulación y entrega de los alimentos igualmente haberse practicado los siguientes exámenes, los cuales deben ser aportados junto con la propuesta:

Exámenes de Laboratorio con vigencia legal renovado para la vigencia 2026.

- Coprocultivo para salmonella y shigella.
- KOH para uñas.
- Secreciones nasofaríngeas.
- Seriado de baciloscopia.
- certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos.

11.5 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el proponente deberá allegar con su oferta, el siguiente criterio de experiencia general así:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

El proponente que acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres, atendiendo el criterio diferencial, podrá acreditar la experiencia solicitada así:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente podrá acreditar la experiencia general con cuatro (4) contratos ejecutados y terminados (según le convenga más), con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que haya tenido por objeto la elaboración de diagnósticos y/o censos, recolección de datos, realización de estudios y análisis de información, actividades de promoción de cultura ciudadana y/o prevención y promoción de la cultura de la legalidad, definición de perfiles sociodemográficos, estudios socioeconómicos, sociales, psicosociales o económicos, cuya sumatoria de los valores contratados sea igual a superior al 100% del presupuesto oficial (incluido el IVA) del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionara la oferta que haya sido radicada primero, para ello se verificara la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el área metropolitana encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al área metropolitana, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados**:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de inicio
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	100% del valor entregado a título de pago anticipado	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

15, CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYMES

Se aplicará lo dispuesto en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:** Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

La Ley 2069 establece en los citados artículos los lineamientos generales en materia de contratación pública de mínima cuantía con mipymes; la posibilidad de incluir criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas; las condiciones para que las convocatorias públicas estén limitadas a mipymes y los factores de desempate para seleccionar al oferente favorecido.

En ese sentido, el Decreto 1860 reglamenta los temas citados y, en particular, señala los requisitos que deben cumplirse para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de ofertas a las Mipyme colombianas. También se establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO:

					DESCRIPCIÓN **(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia de la evento**				
1					Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado				
2					Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errado	Inadecuada selección del contratista				
3					Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato				

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

					DESCRIPCIÓN **(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia de la evento**				
4					Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)				
5					Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato				
6					Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)				
7					Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato				
8					Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)				
9					Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto				
10					Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto				

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
								¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia de la evento			
1		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad				No	SECRETARÍA GENERAL	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.			
2		Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.				No	SECRETARÍA GENERAL	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.			
3		Definir un correcto objeto contractual				No	SECRETARÍA GENERAL	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una idónea calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.			
4		Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.				No	Contratista	Analizar la normativa aplicable vigente	Cada vez que se presente la necesidad.			
5		Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.				No	Contratista	Analizar la normativa aplicable vigente y lo pactado dentro del negocio jurídico.	Cada vez que se presente la necesidad.			
6		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad				Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.			

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia de la evento			
7		El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.				No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
8		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase contractual.				No	Municipio de Valledupar /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

El presente estudio se realiza en la ciudad de Valledupar, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MARZO de 2026.

Responsable;

JOSE GREGORIO ZULETA MARTINEZ
Jefe Oficina de Gestión Social

Proyectó:
Rubén oñate y Jhon Viloria Escobar
Contratistas-Oficina de Gestión Social

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar